

ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FUNDACIÓN CÉSAR MANRIQUE, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIDÁCTICOS Y LA DIFUSIÓN DE LA FIGURA DE CÉSAR MANRIQUE Y SU OBRA.

En Canarias, a la fecha de firma electrónica.

De una parte, D. Hipólito Alejandro Suárez Nuez, Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, en virtud del Decreto 43/2023, de 14 de julio, del Presidente, actuando en virtud de las competencias que le otorgan el artículo 29.1, letra k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el artículo 5.2, letra g), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, aprobado por el Decreto 84/2024, de 10 de junio.

De otra parte, D. José Juan Ramírez Marrero, en calidad de Presidente la Fundación César Manrique, con NIF G35243211, y domicilio en Tahíche, código postal 35507, reconocida por Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1983, inscrita con el n.º 60-CUL, en el Registro único de Fundaciones de competencia estatal, en virtud nombramiento acordado por el Patronato en la sesión del 19 de diciembre de 1992.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias.

El segundo, en calidad de Presidente de la Fundación César Manrique.

Reconociéndose ambas partes competencia y capacidad legal para la firma de la presente adenda de prórroga y modificación del convenio marco de cooperación,

EXPONEN

Primero.- Con fecha 6 de octubre de 2021, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la Fundación César Manrique suscribieron un convenio de cooperación para el desarrollo de programas didácticos y la difusión de la figura de César Manrique y su obra.

La cláusula Sexta del citado convenio establece que el convenio tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2024-2025, pudiendo prorrogarse en cualquier momento anterior a la finalización del plazo señalado, por un periodo máximo de cuatro años adicionales, por acuerdo expreso de ambas partes.

Segundo.- El artículo 6.1.e), del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0F4ESscjRhK9F0iQu8nCpYFMTrRFv_hv-



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0LxRnxfixyPbwBDm133drUtFSL0hvryk



Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé tanto la ampliación del plazo de vigencia de los convenios, como la introducción de modificaciones en los mismos, mediante la suscripción, respectivamente, de la correspondiente adenda de prórroga o de modificación.

Tercero.- A la vista de los buenos resultados obtenidos como consecuencia de la cooperación entre las partes llevada a cabo durante los cursos académicos 2021-2022 a 2024-2025, en cuanto al objeto del convenio resulta conveniente para el interés público la continuación de la cooperación articulada en el convenio suscrito entre ambas partes.

Cuarto.- Por otro lado, resulta necesario modificar la denominación del convenio suscrito para adaptarlo a la nueva estructura del Gobierno de Canarias, teniendo en cuenta que la aprobación del Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, ha supuesto la extinción de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, cuyas competencias en materia de educación, formación y deportes han sido asumidas por la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, siendo establecida por el Decreto 123/2023, de 17 de julio, la modificación de la estructura orgánica de dicho departamento.

De acuerdo con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de formalizar la presente Adenda de prórroga y modificación de la denominación del Convenio de referencia, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- Modificar la denominación del convenio que pasa a ser:

"Convenio de cooperación entre la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias y la Fundación César Manrique para el desarrollo de programas didácticos y la difusión de la figura de César Manrique y su obra".

Asimismo, todas las referencias efectuadas en el convenio a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, deberán entenderse realizadas a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

Segunda.- Prorrogar la vigencia del Convenio de cooperación entre la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias y la Fundación César Manrique para el desarrollo de programas didácticos y la difusión de la figura de César Manrique y su obra, hasta la finalización del curso escolar 2028-2029.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente adenda, en el lugar y fecha indicados.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE
CANARIAS**

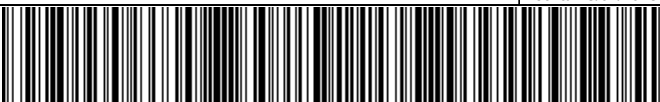
D. Hipólito Alejandro Suárez Nuez

**EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
CÉSAR MANRIQUE**

42905462C Firmado digitalmente
JOSE JUAN por 42905462C JOSE
RAMIREZ (R: JUAN RAMIREZ (R:
G35243211)
G35243211) Fecha: 2025.07.10
08:31:14 +01'00'

D. José Juan Ramírez Marrero

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A JOSE JUAN RAMIREZ MARRERO en representación de FUNDACION CESAR MANRIQUE -	
Fecha: 14/07/2025 - 10:40:11 Fecha: 10/07/2025 - 08:31:14	
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F4ESscjRhK9F0iQu8nCpYFMTTrRFv_hv-	 
El presente documento ha sido descargado el 14/07/2025 - 11:55:10	

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PAPEL	
Expedido por: MARIA MONTSERRAT GARCIA RUPEREZ - AUXILIAR	Fecha: 15/07/2025 - 07:55:29
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LxRnxefixyPbwBDm133drUtFSL0hvryk	 
El presente documento ha sido descargado el 21/07/2025 - 08:25:34	